INFORME SECRETARIAL: En la fecha 30 de enero de 2.023, paso al despacho el proceso EJECUTIVO POR PAGO DE SUMAS DE DINERO, con Radicado No. 2020 - 00212 siendo demandante **JUAN CARLOS MANOSALVA CARVAJAL** y en contra del demandado **DUMAR ABEL SANCHEZ**, con atento informe que la audiencia inicial a celebrarse el 26 de enero de 2023, a las 2:30 p.m., no pudo llevarse a cabo por fallas en la conexión por Internet en todo el municipio de Arauca. Favor proveer.-

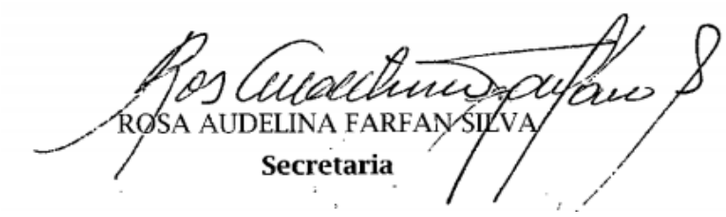

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA-ARAUCA
Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

Arauca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede que por las fallas que se presentaron en la conexión por Internet en todo el municipio de Arauca, no pudo celebrarse la audiencia inicial en la fecha y hora antes indicada, debiendo aplazarse la misma, se **DISPONE: CONVOCAR,** conforme al Art. 372 y s.s. del C.G.P., nuevamente a las partes y a sus apoderados para que el **día lunes veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)**, **comparezcan a la hora de las dos y treinta (2:30) de la tarde**, a la celebración de la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL, CONCILIACION, INTERROGATORIO A LAS PARTES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO, CONTROL DE LEGALIDAD y si fuere el caso, ALEGACIONES Y SENTENCIA,** en cumplimiento a lo normado por los Art. 372 y 373 de Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la **AUDIENCIA** se desarrollará en forma virtual a través de la aplicación **lifesize,** enviándoselos unos minutos antes a los señores apoderados el Link para su respectiva conexión.

Contra ésta decisión no proceden recursos (Art. 121 inc. 6º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

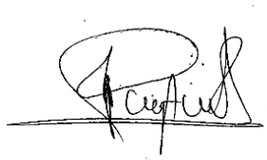

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ